

CIRCULAR 135 DE 2010

(mayo 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá,

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

Asunto: Ampliación de Cobertura

Como resultado de las visitas que se están realizando en las diferentes regionales para verificar el desarrollo de los convenios de Ampliación de Cobertura es necesario que tengan presente los siguientes puntos:

- Deben promover la presentación de proyectos al fondo emprender por parte de los aprendices de las instituciones con quienes tenemos convenios, para lo cual deben programar jornadas informativas para los aprendices donde se dé a conocer todos los lineamientos y requisitos para acceder a los recursos.

- Igualmente para los eventos que celebran los centros en diferentes tecnologías como ferias, exposiciones etc., se deben tener en cuenta a los aprendices de las mismas tecnologías de las instituciones con quienes se tienen convenios ya que los aprendices son igualmente aprendices SENA.

- Dentro del programa de Jóvenes Comunicadores que se desarrolla en los centros de formación del SENA se debe hacer partícipe del programa en las mismas condiciones, al menos a un representante por institución de formación para el trabajo con quienes tenemos convenios,

A partir del segundo semestre se debe iniciar la elaboración de las pruebas para las olimpiadas en aquellas áreas que la Regional considere con mayor participación de instituciones. Para la elaboración de las pruebas se podrá invitar a los instructores de las instituciones a que participen conjuntamente con el centro del SENA que imparte la formación. Esto con el fin que en un futuro próximo puedan competir por un cupo en las Olimpiadas de World Skill. Cada institución debe al interior seleccionar un representante máximo dos quienes competirán por un cupo para la final.

- Facilitar el acceso de los aprendices de las instituciones de Formación para el Trabajo a las instalaciones del SENA como son: talleres, bibliotecas, cafeterías, etc., en igualdad de condiciones previa la presentación del carné que los acredita como estudiantes en convenio con el SENA.

Cordialmente.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA

Directora Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

